



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2026, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Coordinador/a de Técnicos/as Superiores Sanitarios/as en el Servicio de Documentación Clínica y Archivos del Hospital Universitario “Miguel Servet”.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Coordinador/a de Técnicos/as Superiores Sanitarios/as en el Servicio de Documentación Clínica y Archivos del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Coordinador/a de Técnicos/as Superiores Sanitarios/as en el Servicio de Documentación Clínica y Archivos.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario “Miguel Servet”.
- Jornada de trabajo: mañana y/o tarde.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:
 - a) Proponer objetivos de actividad y organización del área funcional o unidad correspondiente, alineándolos con los objetivos generales del centro y el Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Colaborar en la dirección, coordinación y supervisión de la actividad del equipo de personal Técnico Superior Sanitario a su cargo, garantizando una adecuada organización del trabajo y fomentando la colaboración interdisciplinar.



- c) Gestionar de manera eficiente los recursos humanos, materiales y tecnológicos asignados, contribuyendo a la optimización y mejora continua de los procesos asistenciales.
- d) Proponer y promover la formación continuada, la actualización profesional y la integración de nuevas tecnologías entre el personal Técnico Superior Sanitario, facilitando su desarrollo profesional.
- e) Participar en la elaboración y revisión de protocolos, guías y procedimientos técnicos propios del área de actuación, garantizando la calidad y seguridad en la atención sanitaria.
- f) Realizar funciones de tutorización y acompañamiento del personal en formación que esté bajo su responsabilidad funcional.
- g) Mantener una comunicación fluida con la dirección del centro, las jefaturas de servicio y otros responsables asistenciales, informando sobre la marcha de la actividad y colaborando en la resolución de incidencias.
- h) Asesorar a la dirección en aspectos técnicos relacionados con su ámbito de competencia y colaborar en proyectos de mejora y organización del servicio.
- i) Cualquier otra función que, dentro del ámbito del Servicio Aragonés de Salud, le sea encomendada por la autoridad competente para el mejor desarrollo del servicio.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, las citadas funciones podrán compaginarse con las tareas ordinarias propias de la correspondiente categoría profesional.

- Desempeño: temporal, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Técnico/a Superior Especialista en Documentación Sanitaria, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.



Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario "Miguel Servet", centro al que corresponde el puesto que se convoca. La propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de persona aspirante idónea entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes.

Las personas que tengan interés en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, las personas aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria relacionada con las funciones del puesto, elaborada por las propias personas aspirantes. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario "Miguel Servet".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario "Miguel Servet", situado en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.



La Comisión de selección verificará que las personas aspirantes reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquéllas que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de persona aspirante idónea entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Las personas aspirantes podrán ser requeridas en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de las personas aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren personas aspirantes idóneas para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, las personas interesadas en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento de la persona aspirante designada para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará



público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el Tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2026.- La Gerente del Sector de Zaragoza II, Patricia Palazón Saura.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2026

Número 186

csv: BOA20260924007

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES SANITARIOS/AS EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ARCHIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual :			

Titulación académica:

--

Puesto de trabajo desempeñado actualmente:

DENOMINACIÓN	CENTRO
--------------	--------

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	CENTRO	BOA
COORDINADOR/A DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES SANITARIOS/AS EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ARCHIVOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET” - Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA